



ORDEN ICD/873/2020, de 7 de septiembre, por la que se declara la “Recreación Histórica de la Inauguración de la Estación Internacional de Canfranc” como Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación, que integran el expediente presentado por don Fernando Sánchez Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canfranc (Huesca), para que la “Recreación Histórica de la Inauguración de la Estación Internacional de Canfranc”, que tiene lugar cada año el día 18 de julio en dicha localidad, coincidiendo con la fecha de su inauguración el día 18 de julio de 1928, sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación remitida por el Ayuntamiento queda acreditado que la citada recreación reúne los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, para ser declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón por tratarse de una celebración original, elemento fundamental de la tradición popular de la localidad que consiste en la recreación del acto de inauguración de la Estación, teniendo como acto central el discurso pronunciado el 18 de julio de 1928 con motivo de su inauguración, junto con la realización de actividades culturales y festivas. La población participa activamente en los actos integrantes de la recreación, vistiendo durante la misma los trajes típicos, contando la celebración con la colaboración de la Asociación Cultural Canfranc 1928.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 4 del Decreto citado puesto que contiene el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, celebrado el día 24 de junio de 2020, y Memoria explicativa en la que se incluye la historia de la Estación Internacional y la descripción de los actos de la fiesta, así como la infraestructura turística con que cuenta la localidad y su zona periférica y se justifican acciones promocionales suficientes para la atracción de corrientes turísticas con un dossier fotográfico, material audiovisual, inserciones en medios de comunicación y bibliografía relativos a dicha celebración.

Visto el informe favorable de la Comarca de la Jacetania, en el que se pone de manifiesto el atractivo turístico que supone la celebración para el municipio y para toda la Comarca.

Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la normativa citada y tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos exigidos, el adecuado cuidado de los entornos urbanos donde se desarrollan los actos, la calidad de la celebración, la gran participación de la sociedad local y su contribución a la desestacionalización de las corrientes turísticas.

Vista la propuesta favorable de la Dirección General de Turismo para que la “Recreación Histórica de la Inauguración de la Estación Internacional de Canfranc”, que tiene lugar cada año el día 18 de julio en dicha localidad, coincidiendo con la fecha de su inauguración el día 18 de julio de 1928, sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón, dado que ha quedado plenamente constatado que la celebración forma parte de la tradición de esta localidad, por su antigüedad y continuidad a través del tiempo y la originalidad y diversidad de sus actos, dando lugar a un fenómeno turístico con gran atracción de visitantes.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, la “Recreación Histórica de la Inauguración de la Estación Internacional de Canfranc”, que tiene lugar cada año el día 18 de julio en dicha localidad, como Fiesta de Interés Turístico de Aragón (código F.I.T.A. número 93).

Segundo.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido en relación con el artículo 123 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2020.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**